

Aplicación del Estudio de Capacidad Económica en la Oficina Nacional de la Administración Tributaria del Municipio Cárdenas.

Lic. Reina Isabel Morejón Muñoz¹, Lic. Ada Sánchez Rodríguez², Lic. Silvia García Piloto

*1. Profesora Asistente, Filial Universitaria Municipal,
Cárdenas*

2. Especialista ONAT

3. Directora ONAT.

Resumen.

El trabajo fue realizado en la Oficina Nacional de Administración Tributaria de Cárdenas, basándose en el análisis efectuado por la oficina del decrecimiento de los ingresos personales desde el año 2005 a la fecha, período en que el nivel central de la ONAT decide desaparecer el grupo de inspección fiscal, quien tenía la función de realizar los estudios de capacidad económica, siendo este el elemento fundamental para evitar la subdeclaración.

Basado en lo anterior se decide la realización de esta investigación en el municipio Cárdenas tomando en cuenta el 10% de los contribuyentes de la actividad 411 Peluquera, con el objetivo de demostrar que la realización de estudios de capacidad económica, con nuevas perspectivas resulta vital, lo cual indudablemente contribuirá a disminuir la evasión fiscal y al aumento del ingreso al Presupuesto del Estado.

***Palabras claves:**-estudio de capacidad económica, economía, presupuesto del estado, evasión fiscal, cultura tributaria*

Introducción.

En los últimos años de la década de los noventa e inicios del presente milenio, en Cuba ha tenido lugar un interesante proceso de modernización de la administración financiera del estado. Un grupo de funcionarios y expertos del ministerio de finanzas y precios ha llevado a cabo un conjunto de investigaciones y experiencias en torno a estas temáticas, que acumulan un significativo saldo de resultados novedosos y sientan las bases para el desarrollo ulterior de este sistema.

La necesidad de contar con una administración pública competente para lograr un desarrollo sostenible, resulta evidente, si se tiene en cuenta los acontecimientos internacionales sucedidos en los últimos años y los nuevos desafíos, que tiene que enfrentar la economía mundial.

Para Cuba está claro que, en la actualidad, ninguna nación puede desarrollarse si se mantiene aislada y de espaldas a la comunidad internacional, pero reconoce, ante todo, que cada pueblo tiene sus propias particularidades y que la solución de sus problemas es una responsabilidad de los gobiernos de cada país.

Elementos importantes de la experiencia cubana, en materia económica, son los cambios ocurridos en las relaciones externas y la diversidad de agentes que hoy actúan en la economía. Es por ello que la planificación centralizada, sobre las bases materiales exclusivas, está transitando hacia una planificación financiera global, que intenta combinar la planificación estratégica de la macroeconomía con la gestión descentralizada de la microeconomía, bajo criterios de competitividad y eficiencia a las finanzas públicas le ha correspondido jugar el papel esencial en el fortalecimiento de la estabilidad macroeconómica para que dichas transformaciones alcancen los objetivos propuestos. Es por ello que una de las principales medidas

adoptadas ha sido el saneamiento de las finanzas internas con el objetivo de absorber el exceso de liquidez monetaria existente en la población, unida a la reducción del déficit presupuestario a niveles estables y sostenibles, creando así las condiciones necesarias para el crecimiento económico. El proceso de consulta popular llevado a cabo, de manera continua y sistemática, constituye, de hecho, un acuerdo político explícito, que ha legitimado el papel del estado en el campo económico y social, el nivel y composición del gasto público y la carga tributaria necesaria para su funcionamiento.

En Cuba, al igual que en el resto de las naciones, la elevación de la efectividad del gasto público se convierte en una necesidad. En ella es fundamental la elevación de la eficiencia de la economía pública.

En términos de consolidación de los procesos fiscales, Cuba ha llevado a cabo una reforma tributaria de aplicación gradual y flexible, se ha aplicado una política más restrictiva de financiamiento a las empresas estatales por el presupuesto del estado y se han implantado otras medidas encaminadas a lograr una utilización más racional de los recursos.

Constituye una tarea insoslayable la consolidación del sistema integrado de administración financiera del estado, que comenzó su aplicación en el año 2002. Sistema que imprimirá un mayor grado de transparencia, ordenamiento y organicidad a todo el proceso de planificación, ejecución y control de los recursos financieros públicos, con miras a lograr un uso eficaz y eficiente de ellos, en función de los objetivos y políticas que el Estado defina.

Los trabajos relacionados con este sistema se iniciaron con la promulgación del Decreto-Ley No. 192, de la administración financiera del estado, en el año 1999, el cual establece el marco jurídico para el diseño e implementación de cada uno de los sistemas que lo integran (presupuestario, tributario, tesorería, contabilidad gubernamental y crédito público), así como la necesaria articulación del sistema tributario, regulado por la Ley No. 73 de 1994.

El trabajo abordará uno de los procesos que alcanza diferentes connotaciones en el manejo de las finanzas públicas en nuestro país:

1- La realización de estudios de capacidad económica a los contribuyentes con el objetivo de evitar la evasión fiscal.

Situación problemática:

El estudio de capacidad económica y su análisis como herramienta para la toma de decisión, se manifiesta de forma particular en la Oficina Nacional de la Administración Tributaria (ONAT), pues del que se realice a las distintas personas naturales o jurídicas depende en gran medida que el presupuesto del estado se nutra de los ingresos reales que le deban corresponder.

La no realización de este, de forma oportuna por los sujetos implicados (ONAT, y personas naturales o jurídicas), al no disponer de un procedimiento de realización, implica que no se conozca con certeza la veracidad entre la declaración jurada de ingresos y el monto real de las ganancias de cada contribuyente corriéndose el riesgo de que exista la evasión fiscal.

Problema científico:

No se realizan estudios de capacidad económica en la ONAT municipal de Cárdenas.

Hipótesis:

Si se realiza el estudio de capacidad económica en la ONAT municipal de Cárdenas entonces se evitaría la evasión fiscal.

Objetivo general:

Para validar la hipótesis planteada la investigación persigue como objetivo realizar un estudio de capacidad económica en la ONAT del municipio Cárdenas a 2 contribuyentes de la actividad 411 Peluquería aplicando la metodología existente.

Objetivos específicos

1. Explicar elementos teóricos fundamentales de la administración tributaria y el interés de preservar y desarrollar el sistema social y hacerlo sostenible en el futuro.
2. Aplicar la metodología para la realización del estudio de capacidad económica y el análisis del comportamiento de los ingresos al presupuesto del estado.
3. Proponer un plan de mejora, a través de estudios de capacidad económica, para evitar la evasión fiscal.

Se utilizan métodos y técnicas propias de la metodología de la investigación así como las específicas de la actividad de la auditoría como son:

- Análisis-síntesis.
- Inducción-deducción.
- Observación.
- Inspección.
- Confirmación.
- Revisión de documentos.
- Entrevista.

- Revisión bibliográfica.
- Revisión selectiva.

Estructura metodológica:

En el trabajo se ha establecido la siguiente estructura para poder cumplimentar los objetivos propuestos, introducción, tres capítulos, conclusiones, recomendaciones, bibliografía consultada y anexos.

En el capítulo I: "Marco teórico", se abordan elementos vinculativos entre la administración tributaria y el interés de preservar y desarrollar el sistema social y hacerlo sostenible en el futuro.

En el capítulo II: "Estudio de capacidad económica y técnicas empleadas". Se describe la metodología y herramientas de la investigación, donde se realiza un estudio de capacidad económica para comparar la veracidad entre los ingresos reales y declarados, se utilizan las diversas técnicas, herramientas y métodos entre los cuales se destacan la inducción – deducción, el análisis y síntesis y la recolección de información.

En el capítulo III: "Análisis de los resultados", se brindan los resultados obtenidos a partir de la aplicación de la metodología para el estudio de capacidad económica en el municipio Cárdenas y se analiza el comportamiento de los ingresos al presupuesto del estado por concepto de ingresos personales a partir del 2005.

1.2 Estudio de capacidad económica

El estudio de capacidad económica (ECE), es un conjunto de acciones encaminadas a la investigación, verificación que se realiza a un contribuyente con el objeto de conocer los niveles de ingresos y/o gastos de un período determinado, a fin de inducir el pago y liquidación de sus obligaciones en correspondencia con su capacidad real constructiva. Su aplicación abarcará cualquier tipo de actividad.

Objetivo del estudio de capacidad económica

Su objetivo es establecer normativas y regulaciones para los contribuyentes que son objeto de estudios de capacidad económica en los tres niveles, municipal, provincial y central de la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT).

Metodología del estudio de capacidad económica

Este procedimiento abarca las actividades generales que intervienen en el proceso de estudios de capacidad económica, agrupadas como sigue:

- Caracterización del municipio y sus actividades tributarias.
- Investigación y análisis.

- Planificación de las observaciones.
- Realización de las observaciones.
- Cálculo de la presunción en el período.
- Terminación del estudio de capacidad económica.
- Indicios y confidencias: los contribuyentes de los que se conozcan elementos con trascendencia tributaria por informaciones obtenidas de terceros.
- Nuevas producciones o servicios.
- Aplicación de precios diferentes a los tradicionales.
- Comportamiento del plan de ventas e ingresos.
- Aumento en el número de trabajadores.
- Crecimiento en el parque de equipos y maquinarias y las inversiones con medios propios.
- Contribuyentes que presentan:

Niveles de ingresos declarado, superior al resto de los contribuyentes.

Grupo de contribuyentes vinculados entre sí para ejercer su actividad, este vínculo puede incluir personas naturales o jurídicas. Ejemplo: casas de alquiler de trajes de quince y bodas, que incluyen servicios de maquillaje, transporte, fotografía, video, etc.

Contribuyente con alto nivel de vida, independientemente de sus ingresos declarados.

Reincidentes en incumplimientos de obligaciones fiscales.

Contribuyentes que trabajen en áreas de concentración de ventas y servicios al público. Ejemplo: ferias, complejos comerciales y de servicios, entre otros.

Contribuyentes cuyas declaraciones de ingresos, disminuyen constantemente, por un período de tres años o más.

Indicios y confidencias: los contribuyentes de los que se conozcan elementos con trascendencia tributaria por informaciones obtenidas de terceros

El alcance esta motivado por dos cuestiones fundamentales:

- a) Selección de las actividades tributarias de ingresos personales a estudiar: el nivel central orienta anualmente a cada provincia a estudiar, al menos 10

actividades tributarias, teniendo en cuenta la factibilidad de hacerlo, la importancia desde el punto recaudatorio y el nivel de subdeclaración que presente. Los inspectores de cada municipio conjuntamente con los supervisores de la provincia deben analizar qué actividades tributarias van a estudiar en relación con las actividades propuestas de interés nacional y determinar, además, cuáles pueden incluirse; deben asegurar que se estudie como mínimo 10 actividades, y en caso de que esto no sea posible se debe dejar constancia por escrito del análisis y las causas que lo motivaron y de la aprobación y supervisión por parte del rector de la oficina provincial. Mientras más actividades se estudien, mayor número de contribuyentes serán inducidos a cumplir con su obligación de declarar correctamente, sin que esto no vaya en detrimento de la calidad del estudio, ya que existe una capacidad limitada de tiempo disponible para realizarlo.

- b) Representatividad: se refiere a la determinación del tamaño de la muestra de forma tal que sea lo suficiente grande como para que del análisis de la misma pueda inferirse acerca del universo completo, es decir, que mientras más contribuyentes se investiguen mayor alcance tendrá la fiscalización. No obstante, el tiempo disponible para realizar los estudios de capacidad económica no permite estudiar a todos los contribuyentes, por lo que es necesario decidir, en los casos que una actividad sea factible de ser estudiada, el tipo de estudio capacidad económica que se realizará, ya sean:

Estudio capacidad económica específicos, el criterio de representatividad que se tendrá en cuenta, fundamentalmente, es el de abarcar las diferentes zonas geográficas del municipio.

Estudio capacidad económica generales, el criterio de representatividad estará dado por:

- . El % que representa los contribuyentes estudiados del total de contribuyentes a los cuales les aplicará el Ingreso anual mínimo resultante. Cuando dicho total es mayor de 100, muestras aproximadamente de un 10% son consideradas aceptables. De lo contrario, al menos 10 sujetos deben ser investigados.
- . Las diferentes zonas geográficas: se tratará de abarcar las zonas de mayor y menor actividad, aunque priorizando las primeras; esto permitirá que al concluir los estudios de capacidad se cuente con un Ingreso anual mínimo por categorías. En el caso de que no se pueda estudiar las áreas de menor importancia, la referencia será el del ingreso anual mínimo de menor valor entre todos los mínimos de las zonas similares estudiadas.
- . La inclusión de contribuyentes exitosos, como de los que no son, pero priorizando los primeros con una representación del 70 % del total.

Clasificación de los estudios de capacidad económica:

Por su amplitud:

- a) Totales: se presumen tanto los niveles de ingresos como de gastos. Este nos permitirá de un manera mejor determinar aproximadamente la capacidad económica del contribuyente.
- b) Parciales: son aquellos donde solo se determina los niveles de ingresos del contribuyente.

Por su alcance:

- a) Específicos: cuando los contribuyentes estudiados serán los únicos fiscalizados en la campaña de declaración jurada de Ingresos personales en dicha actividad.
- b) Generales: cuando la muestra de los sujetos investigados es representativa y es factible generalizar los resultados al total de contribuyentes de la actividad y establecer los ingresos anuales mínimos correspondientes para fiscalizar masivamente en la campaña de declaración jurada de Ingresos personales a aquellos no estudiados en el año.

Clasificación de las observaciones que se realizan en los estudios de capacidad económica:

- a) Observación a distancia (no identificada): es la realizada en aquellas actividades en las cuales el inspector se puede ubicar algo alejado pero con visibilidad para recopilar la información sobre la concurrencia de clientela, venta de productos y su precio de venta, y/o ofrecimientos de servicios.
- b) Observación e indagación al cliente: es la realizada en aquellas actividades en las cuales es muy difícil apreciar las ventas permaneciendo alejado, luego asistirá al lugar como un cliente más y antes de ser atendido debe indagar con los demás clientes el tipo de servicio y/o venta que esperan recibir y los precios correspondientes. Aquí se rotará al personal para realizar esta técnica sin llamar la atención.
- c) Indagación identificada: es la observación que se realiza por parte del inspector ante el contribuyente y hace su estudio sin interferir en el desempeño del observado, si es posible, sin que los clientes noten su presencia. Se aplica generalmente cuando la observación no identificada es imposible realizarla o no resulta válida su aplicación.

Planificación de las acciones a desarrollar

Los fiscalizadores deben:

Confeccionar el calendario de las observaciones durante el año fiscal, teniendo en cuenta el horario de trabajo de los contribuyentes estudiados.

Planificar acciones (observación, indagación) en cada trimestre en distintos horarios para buscar elementos que puedan utilizarse en el cálculo de la presunción de

ingresos en el periodo analizado. El resultado de estas acciones serán reflejadas en papeles de trabajo, consignando el nombre y apellidos y firma del contribuyente, igualmente se recogerán los datos de los fiscalizadores, incluyendo el cuño del mismo.

Planificar una acción (observación) a finales del año con carácter de preconclusiones para poder totalizar los ingresos reportados en el registro semanal de ingresos.

Requisitos previos para la realización del estudio de capacidad económica

Conocer las orientaciones e intereses para realizar los trabajos de estudios de capacidad económica. Se realizarán tantas acciones (Observación) sean necesarias cuando no cuenten en las oficinas o a través de la confirmación con terceros, con la información que le permita arribar al calculo de la presunción.

Se emitirá una orden de trabajo para el inicio del estudio de capacidad económica, la cual quedara abierta hasta concluir el mismo y se anexara al resto de los documentos que forman el expediente de fiscalización.

El desarrollo del estudio de capacidad económica debe constituir la obtención de todas las evidencias que permitan llegar de la forma más aproximada posible a su nivel de Ingresos y/o gastos en un período determinado. Para ello los fiscalizadores deben hacer uso de las técnicas más adecuadas atendiendo a las características particulares del contribuyente:

1. Para una organización es vital detectar los problemas, tanto externos como internos, de forma tal que se reconozcan tanto las amenazas y las oportunidades que vienen del exterior de la empresa, como sus debilidades y fortalezas que existen internamente
2. Para lograr con veracidad y exactitud el trabajo, es necesario ser profundos, lo que implica no limitar el análisis al todo, ya que además de ser superficial, puede conducir al analista a conclusiones erróneas.
3. Dominar estos conceptos resulta indispensable para el desarrollo de la sagacidad del analista y la plena comprensión del significado general del análisis.
4. El análisis periódico es una herramienta clave, aunque no la única, para la gestión correcta de la organización.

3.3 Análisis del comportamiento de los ingresos por concepto de ingresos personales a partir del año 2005.

A continuación mostraremos una tabla, donde se observa el decrecimiento que hubo en los aportes por ingresos personales después del 2005 cuando se dejaron de realizar los estudios de capacidad económica, ya que por decisión del nivel central fue eliminada de la plantilla de la ONAT el grupo de inspección fiscal.

Años	Ingresos	Disminución relación al 2005	con al año	Total de Contribuyentes que aportaron
2005	\$ 124909.75			739
2006	90770.30	\$34139.45		593
2007	77937.30	46972.45		533
2008	72093.80	52815.95		505
2009	71783.18	53126.57		501
Total dejado de recaudar		\$187054.42		

Tabla 7 Aporte de ingresos personales por años. Fuente: Elaboración propia por datos ofrecidos por la ONAT municipal Cárdenas.

En esta tabla se muestra que en el año 2005 hubo un ingreso favorable con respecto al resto de los años siguientes, observándose un decrecimiento tanto en importe como en personas que realizaron los pagos. Esto demuestra la efectividad del estudio de capacidad económica como una manera coercitiva para evitar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes.

Tomando como comparación el año 2005 podemos concluir que se ha dejado de recaudar \$187054.42 lo que representa un 150% de evasión al fisco.

Tomando como base el 2005 se puede concluir que el número de contribuyentes que declararon la realidad de sus ingresos personales fue disminuyendo a medida que se dejaron de realizar los estudios de capacidad económica.

Plan de mejoras

Dada la importancia de la realización del estudio de capacidad económica y los resultados alcanzados en la investigación, proponemos un plan de mejoras para aumentar los ingresos al presupuesto del estado y evitar la evasión fiscal en el municipio Cárdenas.

	Actividad a desarrollar	Período de	Responsable
1	Seleccionar y formar un grupo de fiscalizadores tanto de nivel provincial como municipal.	Tercer trimestre del año 2011	ONAT nacional
2	Retomar nuevamente la realización de los estudios de capacidad económica en el municipio, de acuerdo al plan que se elabore por actividad.	Diciembre 2011	Jefe del grupo de fiscalizadores
3	Realizar una nueva zonificación del municipio con su respectiva caracterización.	Tercer trimestre del año	Director ONAT municipal.
4	Sistematizar la verificación y control al contribuyente, que permitan obtener y/o validar la veracidad entre la declaración jurada de ingresos personales y el monto real de las ganancias.	Año 2012	ONAT

Conclusiones

El análisis periódico es una herramienta clave, aunque no la única, para la gestión correcta de la organización.

El desarrollo del estudio de capacidad económica constituye la obtención de todas las evidencias que permiten llegar de la forma más aproximada posible al nivel de cada contribuyente de sus ingresos y/o gastos en un período determinado.

En la aplicación del procedimiento se demostró la necesidad de esta acción, de forma sistemática y oportuna, pues con ella se comprobó que la no realización de este, de forma oportuna por los sujetos implicados (ONAT, y personas naturales o jurídicas), al no disponer de un procedimiento de realización, implica que no se conozca con certeza la veracidad entre la declaración jurada de ingresos y el monto real de las ganancias de cada contribuyente corriéndose el riesgo de que exista la evasión fiscal.

La no realización de estudios de capacidad económica ha afectado los niveles de ingresos al presupuesto en cuanto a la recaudación por los párrafos de ingresos personales, es por ello que resulta vital retomar el tema con nuevas perspectivas, lo cual indudablemente contribuirá, tal como se demuestra en la investigación realizada, a disminuir la evasión fiscal y al aumento del ingreso al presupuesto del Estado.

Bibliografía

1. Barclay, Neil: “Aspectos claves de las acciones de control de las Administraciones Tributarias. El Análisis de Riesgo para la Fiscalización”. Agencia de Aduanas e Ingresos de Canadá. ACRA. Lisboa, Portugal 29 de septiembre – 2 de octubre, 2003.
2. Bavaresco De Prieto, Laura. Las técnicas de la investigación, (Manual para la elaboración de tesis, monografías, informes) Ohio, USA, South Western Publishing Co1997.
3. Burget, René: “Ley del Sistema Tributario en Cuba. Texto de la Ley. Comentario”. Consultoría Jurídica Internacional. Edición Hermanos Haro. Colección Textos Legales.
4. Colectivo de Autores: “Metodología y Técnicas para la Investigación Científica”. Joaquín García Dihígo. Vladimir Alonso Granados. Lourdes Z. Cruz González. Universidad de Matanzas Camilo Cienfuegos.
5. Decreto Ley No.169. De las Normas Generales y de los Procedimientos Tributarios. Gaceta Oficial República de Cuba. Enero 10 de 1997).
6. Decreto ley 174. Contravenciones del Trabajo por Cuenta Propia del 9 de junio de 1997.
7. Decreto Ley No.192. De la Administración Financiera del Estado (8/4/99)
8. Decreto Ley N0. 274 de 30 de septiembre de 2010, modificativo del Decreto-ley No. 174/97 de contravenciones personales de las regulaciones del trabajo por cuenta propia.
9. Decreto-Ley No. 275 de 30 de septiembre de 2010, modificativo del Decreto-ley No. 171/97, Del régimen de arrendamiento de viviendas, habitaciones o espacios.
10. Decreto Ley N0. 277 de 30 de septiembre de 2010, modificativo del Decreto-ley No. 169, de las normas generales y de procedimientos tributarios.
11. Decreto Ley N0. 278 de 30 de septiembre de 2010, del régimen especial de la seguridad social para los trabajadores por cuenta propia.
12. Lemgruber, Viol, Andréa: “La Definición y Estimación de la Recaudación Potencial. Análisis del Potencial Económico – Tributario y sus Condicionantes”. Centro Interamericano de Administraciones
13. Ley No.73: Del sistema Tributario. Gaceta Oficial República de Cuba. Agosto 4 de 1994 y sus Resoluciones Complementarias.

14. Manual de Normas y Procedimientos, ONAT-2003
15. Palma, Clotilde “La Capacidad Contributiva, Presupuesto Jurídico y Fundamento de la Tributación”. Portugal, Dirección General de Contribuciones e Impuestos, 2000.
16. Resolución No.2 / 97: Del Control Interno. Ministerio de Finanzas y Precios. 2003. 1995. Consejo de Estado.
17. Resolución 13 de 2007 MFP. Resolución No. 24, de fecha 24 de noviembre de 1995, del Ministerio de Finanzas y Precios, sobre los Ingresos Personales.
18. Resolución No. 21, de fecha 27 de marzo de 1996, del Ministerio de Finanzas y Precios, sobre los Ingresos Personales.
19. Resolución No. 23, de fecha 24 de marzo de 2006, de la Oficina Nacional de la Administración Tributaria, sobre el Reglamento del Registro de Contribuyentes.
20. Resolución No. 32 de 7 de octubre de 2010, de la ministra de trabajo y seguridad social, que establece el reglamento del ejercicio del trabajo por cuenta propia.
21. Resolución No. 33 de 7 de octubre de 2010, de la ministra de trabajo y seguridad social, que regula la contratación por la cooperativa de créditos y servicios de trabajadores permanentes asalariados para que trabajen junto a los agricultores pequeños y por los agricultores pequeños, de los servicios de trabajadores agropecuarios eventuales que ejercen el trabajo por cuenta propia.
22. Resolución No. 34 de 7 de octubre de 2010, de la ministra de trabajo y seguridad social, que aprueba el procedimiento para la afiliación al régimen especial de la seguridad social para los trabajadores por cuenta propia.
23. Resolución 47 de 2004 MFP
24. Resolución 116 de 2002 MFP
25. Resolución 240 de 2002 MFP
26. Resolución No. 305 de 7 de octubre de 2010, que aprueba el reglamento de arrendamiento de viviendas, habitaciones o espacios.
27. Resolución 342 de 2006 MFP
28. Resolución 357 de 2006 MFP

29. Resolución No. 399 de 7 de octubre de 2010, del ministerio de transporte, que aprueba el reglamento de la licencia de operación de transporte para personas naturales.
30. Resolución No. 750 de 7 de octubre de 2010, del ministerio de la agricultura, que regula la contratación de trabajadores agrícolas asalariados permanente y trabajadores agrícolas eventuales.
31. Resolución 286 de 7 de octubre de 2010, de la ministra de finanzas y precios, que aprueba las normas relativas al pago de los impuestos sobre los ingresos personales, las ventas, los servicios públicos, por la utilización de la fuerza de trabajo, y las referentes al pago de la contribución a la seguridad social por los trabajadores por cuenta propia.
32. Resolución 287 de 7 de octubre de 2010, de la ministra de finanzas y precios, que establece el impuesto sobre servicios públicos, en lo concerniente al arrendamiento de viviendas, habitaciones y espacios.
33. Resolución 287 de 7 de octubre de 2010, de la ministra de finanzas y precios, que establece el pago en pesos cubanos del impuesto sobre documentos, para trámites de inscripción y reinscripción en el registro de contribuyentes, de los trabajadores por cuenta propia, con independencia de la moneda en que operan.
34. Revista Hacienda Pública Española. Ministerio de Economía y Hacienda. Instituto de Estudios Fiscales. 1991.
35. Villalonga Rodríguez Yanet: “Metodología General para la Identificación de Riesgos en la Oficina Nacional de Administración Tributaria de Matanzas”. Junio 2004.